

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2018-00292-00
PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DTES: JUAN CARLOS CHAMBO ALVADAN C.C. 16.792.064
DDO: VIVIAN ROCIO CUARTAS CHAMBO C.C. 31.488.437

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2022

En el proceso **VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO** se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada **VIVIAN ROCÍO CUARTAS CHAMBO**, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada VIVIAN ROCIO CUARTAS CHAMBO , en providencia de fecha 12 de noviembre y 30 de noviembre de 2021.	C1 NM.08 y 14	\$ 4.900.000=
Pago póliza por caución	C1 NM.1 FL.63-65	\$ 623.322=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA		\$ 5.523.322=

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho 2ª instancia, según sentencia del 06 de julio de 2021, aprobada en acta de sala virtual del 29 de junio del mismo año, emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Decisión Civil – (Magistrado Ponente: Dr. José David Corredor Espitia), en contra de la parte demandada VIVIAN ROCIO CUARTAS CHAMBO .	C3 NM.12	\$ 1.817.052=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA		\$ 1.817.052=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso poniendo a disposición los títulos judiciales a que haya lugar. (Art. 122 C.G.P.).

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2018-00292-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5173245683a210180dde59c02d8d524e96595ddee91f06eff091ca8e8a4b78f**

Documento generado en 18/02/2022 03:21:33 PM

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>